



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de Julio de 1922

www.icallambayeque.org.pe

Email: ical_adm@hotmail.com

REQUISITOS PARA USO DEL SALÓN DE RECEPCIONES ICAL (LOCAL PRINCIPAL – SEGUNDO PISO)

Los requisitos para hacer uso del Salón de Recepciones del Local Principal del ICAL - Segundo Piso son:

- 1) Solicitud dirigida al Decano, indicando el motivo y la fecha en que desea hacer uso del local.
- 2) Copia del DNI del solicitante. Si es matrimonio del Abogado copia del DNI novio(a).
- 3) Copia carnet del Abogado.
- 4) Original y copia de la Constancia de Habilidad a la fecha de la Actividad.
- 5) Copia del Recibo pago derechos de APDAYC (Los Sauces N° 453 Urb. Sta. Victoria).
- 6) Copia del recibo pago derecho de UNIMPRO (Daniel A. Carrión N° 196 Of. 502).
- 7) Otros, dependiendo lo solicitado.
- 8) Pago de Mantenimiento por uso gratuito del local, de acuerdo al oficio que se le remite.

El uso del Salón de Recepciones del Local Principal del ICAL, es GRATUITO, sólo pagarán el importe de S/. 200.00 por mantenimiento, dejando una Garantía de S/. 640.00, que se devuelve al día siguiente de realizada la actividad.

El local se entrega sin mobiliario, y en los siguientes casos:

- Matrimonio (Adjuntar edicto matrimonial de la Municipalidad y de la Iglesia)
- Celebración Bodas de Oro y Placa (Adjuntar copia legalizada partida de Matrimonio)
- Celebración 15 años de su hija o 18 años de su hijo (Adjuntar Partida de Nacimiento Original, y/o copia legalizada del DNI de la menor).
- Celebración Obtención grado de Doctor en Derecho (Adjuntar copia del Grado de Doctor)

Además deberá cumplir con las siguientes normas establecidas:

- 1) El Salón de Recepciones se entrega a las 9.00 a.m. del día de la actividad, totalmente limpio, de ocasionarse suciedad en el Salón después de la entrega NO es responsabilidad del ICAL. Se autoriza el ingreso de las personas que harán los arreglos necesarios y la decoración del Salón, por lo tanto el usuario, es responsable del uso del local desde la hora que lo recibe.
- 2) El uso del Salón de Recepciones del ICAL, es desde las 6.00 p.m. **DEL DÍA QUE LO SOLICITA HASTA LAS 3.00 A.M. (HORA EXACTA SIN PRORROGA DE TIEMPO)** del día siguiente de la actividad.
- 3) El usuario que solicita el Salón de Recepciones, es la única persona responsable de los ambientes.
- 4) Está prohibido, la instalación de luces a colores (por el prestigio que tienen nuestra Institución), el pegado de adornos en las paredes, techo y columnas, poner davos, amar túnel porque malogran la madera de las escaleras, dar licor a las personas menores de 18 años, ingresar licor después de las 12 de la noche de la fecha de la actividad.



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de Julio de 1922

www.icallambayeque.org.pe

Email: ical_adm@hotmail.com

- 5) El usuario se compromete obligatoriamente contratar como mínimo a dos vigilantes debidamente uniformados desde las 6.00 p.m. hasta que se retiren todas las personas que asisten a la fiesta.
- 6) El usuario debe designar una persona que se hará responsable del cuidado de las cosas que lleven al local y de los ambientes que usaran para la fiesta, desde el momento de la recepción hasta que se retiren todas las personas y lleven las cosas.
- 7) El ICAL, NO entrega llaves del Salón de Recepciones ni de la puerta de ingreso a los ambientes que usaran, estará a cargo de un trabajador de la Orden con quien podrán coordinar.
- 8) EL USUARIO es responsable y se compromete a reponer toda clase de daños que pudieran ocasionarse durante el montaje y desmontaje de la decoración de los ambientes que usaran durante el desarrollo de la actividad y hasta que retiren todas las cosas que lleven al local.
- 9) EL ICAL HACE CONOCER AL USUARIO, que de suceder algún problema como gresca (pelea) entre los invitados a la fiesta, el responsable de la supervisión del Local Principal del ICAL, AUTOMATICAMENTE SUSPENDERÁ LA FIESTA por el prestigio e imagen de la Orden.

NOTA:

Si el abogado cancela la separación del local y por algún motivo no llegaría a realizar el evento, no tiene derecho a la devolución de su dinero (Acordado en Sesión de Consejo Directivo ICAL de la fecha 10/06/2014).